ADENDA Nº 05/17

Al Contrato N° 23/17 de fecha 03/07/2017, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y la Contratista ALEXI INGRID P. GARCÍA "EL PALACIO DE LAS DELICIAS"

En la ciudad de Concepción, capital del Primer Departamento de Concepción, a los 27 días del mes de octubre de 2017, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION**, representado para este acto por el Presidente de la Circunscripción, **ABOG. LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR, con Cédula de Identidad N° 1.252.844**, autorizado por Resolución Nº 74/17 del Consejo de Administración; domiciliado en Avda. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la firma EL PALACIO DE LAS DELICIAS, RUC 3601216-5, domiciliada en Avenida Heriberto Colombino casi Capitán Lezcano de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. ALEXI INGRID PAOLA GARCÍA, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 3.601.216, en su carácter de propietaria de la citada firma, denominada en adelante la **CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES"; convienen la ampliación del Contrato N° 23/17, firmado el 03 de julio de 2017, en el marco del LLAMADO PLURIANUAL DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC ID N° **331.647** para **"ADQ. DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, Y CEREMONIAL"**, de conformidad a lo estipulado en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, las partes contratantes amplían el Contrato N° 23/17, de fecha 03 de julio de 2017, estableciendo un incremento en el monto de la adjudicación de la CONTRATISTA según Resolución N° 287 de fecha de 23 de junio del 2017, emanada del Consejo de Administración, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el art. 86 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. La ampliación de contrato fue aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución N° 572/2017, de fecha 27 de octubre de 2017.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA:

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución Nº 572/17 de fecha 27 de octubre de 2017.-

b) El presente texto de Ampliación de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL VALOR DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Se establece que el valor del Suministro, determinado en base al monto incrementado, asciende a la suma de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**, IVA incluido, monto que no rebasa en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto establecido en el contrato original y el precio unitario de los bienes es igual al pactado originalmente, según el siguiente detalle:

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

ALEXI INGRID P. GARCÍA
Palacio de las Delicias
CAFÉ - RESTÓ
0984 - 404 253

ADENDA Nº 05/17

Al Contrato N° 23/17 de fecha 03/07/2017, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y la Contratista ALEXI INGRID P. GARCÍA "EL PALACIO DE LAS DELICIAS"

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1/1	Provisión de comida caliente	unidad	1	evento	30.000
2	2/1	Provisión de Bocaditos Salados	unidad	1	evento	130.000
3	3/1	Provisión de Bocaditos Dulces	unidad	1	evento	120.000
4	4/1	Provisión de Bebidas Varias, gaseosas 500 cm3	unidad	1	evento	6.500
5	5/1	Provisión de Bebidas Varias gaseosas 2 litros o más	unidad	1	evento	12.000
6	6/1	Provisión de Jugos Naturales (naranja, durazno, etc.) 300 ml o mas	unidad	1	evento	6.000
7	7/1	Provisión de Jugos Naturales (naranja, durazno, etc.) 1lt	unidad	1	evento	28.000
8	8/1	Provisión de Postres Varios	unidad	1	evento	7.000
9	9/1	Provisión de Leche entera 1lt	unidad	1	evento	9.000
10	10/1	Provisión de Cocido Negro	unidad	1	evento	16.500
11	11/1	Provisión de té	unidad	1	evento	14.500
12	12/1	Provisión de Café negro	unidad	1	evento	24.000
13	13/1	Provisión de Agua Mineral c/ gas 500 cm3	unidad	1	evento	5.000
14	14/1	Provisión de Agua Mineral c/ gas 2 lt	unidad	1	evento	8.000
15	15/1	Provisión de Agua Mineral s/ gas 500 cm3	unidad	1	evento	5.000
16	16/1	Provisión de Agua Mineral s/ gas 2 lt	unidad	1	evento	8.000
					**Precio total:	*429.500*

LOTE 1

***Monto ampliado**	**6.000.000.- Gs.**
***Monto contrado**	**30.000.000.- Gs.**

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago de la adquisición adicional, objeto de la presente Adenda de ampliación de contrato, será financiado con los recursos aprobados por la Ley de la Nación 5554/2016, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1502/2017, correspondiente al Rubro 280, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Concepción, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el CONTRATANTE.-

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de

Luis Alberto Wiltz Aguilar
Presidente

ALEXI INGRID PAGL
Palacio de las Delicias
CAFÉ - RESTÓ
0994 - 404 253

ADENDA Nº 05/17

Al Contrato N° 23/17 de fecha 03/07/2017, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y la Contratista ALEXI INGRID P. GARCÍA "EL PALACIO DE LAS DELICIAS"

"Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.

EN FE DE LO CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Firmado por **ABOG. LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** (en nombre del Contratante)

Palacio de las Delicias
CAFÉ - RESTÓ
0994 - 404 253

Firmado por **ALEXI INGRID PAOLA GARCÍA** (en nombre del Contratista)